

ACTA Nº 25/07
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:
S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:
DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DIECISIETE** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **VIGESIMA QUINTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^{as} Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así

como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de diciembre de 2007.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- N^º/Ref.: 143/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 492/07-FM. Adverso: Molimarcons, S.L. Situación: Auto donde se declara la caducidad del presente recurso.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 70/99. Asunto: Recurso de Casación. Órgano: Tribunal Supremo. Núm. Autos: 1.006/07. Adverso: Emilio Francisco Campra Bonillo y Benjamín Hernández Montanari. Situación: Auto donde se declara la inadmisión del R. Casación.

2º.-3.- Nº/Ref.: 86/07. Asunto: Extrajudicial. Diligencias de Prevención Número: 594/07. Adverso: Magdalena Pulgar Baraja. Vehículo: Volkswagen Golf 1.8, matrícula: S-9437-W. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2.-4.- Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 5 de diciembre de 2007.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- Único.- Proposición relativa a la enajenación del Pozo en desuso sito en C/ Moral de la Urbanización de Aguadulce (Inmueble INM001102) en calidad de sobrante patrimonial (Expte. 3/05-P).

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Aprobación del suministro de varias prendas de vestir para el personal de servicios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.-2.- Aprobación de suministro de varias prendas de vestir para los capataces del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.-3.- Aprobación de los trabajos complementarios al contrato de Dinamización y Formación en los Centros de Acceso Público a Internet, en el marco del Proyecto "Ciudad Digital" y su adjudicación a Innovación Humana Consultores y Asociados S.L.

4º.-4.- Aprobación del modificado de suministro de equipamiento para la Residencia Asistida de Mayores de Roquetas de Mar conforme a la valoración y optimización de la empresa adjudicataria Innovaciones Hospitalarias S.L.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.-1.- Firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

5º.-2.- Proposición relativa a la cesión de instrumentos a la Asociación Cultural "Unión Musical de Roquetas de Mar".

5º.-3.- Proposición relativa a la concesión de subvención a la Universidad de Almería para sufragar gastos al primer trimestre del curso académico 2007/2008 para el Programa Mayores en la Universidad: Ciencia y Experiencia.

5º.-4.- Proposición relativa a la sustitución de Don Antonio Torres Fernández por Don Antonio Torres Heredia para desarrollar el Taller de Flamenco.

5º.-5.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Universidad de Almería para sufragar gastos del I Congreso Internacional de Violencia Escolar.

5º.-6.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Cultural Posidonia para sufragar gastos de la celebración del III Concurso de Fotografía y exposición.

5º.-7.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a Ekilukua Teatro para sufragar gastos del montaje y producción del espectáculo "Bernarda Calva".

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- Único.- Escrito presentado por Ruedo de Roquetas S.L solicitando la prórroga para la explotación de la Plaza de Toros.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de diciembre de 2007.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **10 de diciembre de 2007**, donde se ha detectado un error material en el punto 6º.-2.- relativo a la explotación de la Plaza de Toros por la entidad Ruedo de Roquetas S.L en el que se acuerda el pago de la parte proporcional de la subvención por la celebración de la quinta corrida de toros el pasado día 6 de octubre de 2007, omitiéndose la cantidad a pagar, siendo esta de 38.227,97 Euros.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nº/Ref.: 143/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 492/07-FM. Adverso: Molimarcons, S.L. Situación: Auto donde se declara la caducidad del presente recurso.

Objeto: Contra la Resolución de fecha 14/06/07 que inadmite a tramite la solicitud de la recurrente de fecha 05/05/07, en la que se solicita la revisión de la liquidación provisional por ocupación de vía pública, dictada en el Expte. 114/01, Área de Urbanismo, Negociado de Ocupación de Vía Pública.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 7 de diciembre de 2007 nos ha sido notificado Auto

de fecha 28 de noviembre de 2007 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuya Parte Dispositiva se declara la caducidad del presente recurso contencioso administrativo, sin que existan motivos que determinen un especial pronunciamiento sobre las costas de este incidente.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 70/99. Asunto: Recurso de Casación. Organo: Tribunal Supremo. Núm. Autos: 1.006/07. Adverso: Emilio Francisco Campra Bonillo y Benjamín Hernández Montanari. Situación: Auto donde se declara la inadmisión del R. Casación.

Objeto: Contra la sentencia impugnada desestima el recurso contencioso administrativo contra la resolución de fecha 2 de agosto de 1999, por la que estimando el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Miguel Peinado Barnés y otros contra acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Entidad de Conservación Urbanística de la Urbanización de Aguadulce el día 25 de junio de 1999, anula y deja sin efecto la designación como presidente de la Entidad de D. Benjamín Hernández Montanari y como vicepresidente de la misma, de D. Francisco Campra Bonillo, e insta a D. Luís Castillo Mesa, como presidente de la Entidad de Conservación de referencia a fin de que convoque a los órganos de la entidad correspondientes y en su caso, formalice la renuncia al cargo, procediéndose a su sustitución conforme a las reglas recogidas en el art. 23.2 de la Ley 30/1992. El recurso 2431/1999 se interpuso contra la resolución del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Roqueta de Mar de fecha 19 de agosto de 1999, por la que requiere por conducto de la Policía Local a D. Benjamín Hernández Montanari, D. Francisco Campra Bonillo y D. Carlos Florido Moreno para que procedan a ejecutar inmediatamente el acuerdo de la Comisión de Gobierno del citado Ayuntamiento de 2 de agosto de 1999.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 7 de diciembre de 2007 nos ha sido notificado Auto de fecha 25 de octubre de 2007 dictado por el Tribunal Supremo donde la sala acuerda: declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por los Adversos, con imposición ala parte recurrente de las costas causadas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo que adoptado para incorporar en el expediente de la Secretaría General para su debida constancia.

2º.-3.- Nª/Ref.: 86/07. Asunto: Extrajudicial. Diligencias de Prevención Número: 594/07. Adverso: Magdalena Pulgar Baraja. Vehículo: Volkswagen Golf 1.8, matrícula: S-9437-W. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 4 de mayo de 2007 recibimos Fax enviado por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar donde nos solicitan ofrecimiento de acciones en el procedimiento arriba reseñado.

- Con fecha 4 de mayo de 2007 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal para que valore el importe a que ascienden los daños causados en una palmera.
- Con fecha 10 de mayo de 2007 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora el importe de los daños causados en la citada palmera en la cantidad de 626,00 Euros.
- Con fecha 31 de octubre de 2007 se presenta en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar informe del Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 11 de diciembre de 2007 se nos comunica por la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad que se ha procedido al abono del importe mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 12 de diciembre de 2007 por la Compañía de Mapfre Mutualidad se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 626,00 Euros, con número de operación: 120070035410, número de ingreso: 20070030107.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, S/Ref. 432681591 8201DSS28/05/06 con domicilio en Calle Sierra de Las Villas, Núm. 24 – 04204 – Viator – (Almería).

2.-4.- Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 5 de diciembre de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Siendo las 11.15 h. del día 5 de diciembre de 2007, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de Dña. Francisca Candelaria Toresano Moreno, D. Fernando Benavente Marín, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, Dña. María de los Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Antonio Ortiz López, D. Antonio Suárez Suárez, y Dña. María José López Carmona actuando como Secretaria Dña. Pilar García Orlandí, se reúnen para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas.

D. Antonio García Aguilar da cuenta de las reclamaciones y sugerencias presentadas a través de la página web del Ayuntamiento, y las distintas áreas a las que han sido derivadas.

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

DESARROLLO URB. Y FOMENTO _____ 9
PERSONAL _____ 0

SALUD, CONSUMO Y MEDIOAMBIENTE	2
ASEO URBANO	0
TRÁFICO	1
GOBERNACIÓN	1
SERVICIOS SOCIALES	0
PARQUES Y JARDINES	1
CULTURA	0
FESTEJOS	0
JUVENTUD Y DEPORTES	0

TOTAL: 14

D. Antonio García Aguilar tras el recuento general, hace un repaso de las sugerencias y reclamaciones más significativas, dando cuenta que en relación a la queja remitida por D. Francisca Manzano Vázquez respecto a la pérdida de la señal de la cadena de televisión de Antena3 en el Parador comunicando que no es competencia del Ayuntamiento; Dña. Francisca Toresano Moreno informa que se debe a la progresiva sustitución de la señal analógica por la terrestre y que en unos dos meses más o menos se solucionara el problema ya que el Ayuntamiento ha adelantado el dinero para solventarlo.

Respecto a las destinadas al área de Infraestructuras, en referencia a la queja presentada por Dña. Ana Adalid González por una farola fundida en la Calle Mar y Sierra, D. Antonio García Aguilar pregunta a D. Fernando Benavente Marín si tiene constancia de ello, comunicando el mismo que ya ha dado parte. En cuanto a los escritos remitidos por D. José Antonio Hernández García donde nos comunica la falta de alumbrado en la zona que va desde los apartamentos faro hasta al menos seiscientos metros hacia la urbanización, las piedras y adoquines que hay en la Avenida José Amat Benavides y que en la redonda de la fuente de las Velas junto al Faro hay losas sueltas y otras que faltan junto a las palmeras D. Fernando Benavente Marín comunica que esta dado el parte para que lo arreglen todo. En cuanto al escrito enviado por Dña. Pilar Ordóñez Domingo en el que informa que una rotura de tubería de la red general de saneamiento causó un agujero de grandes dimensiones en la calzada y solicita el asfaltado del mismo lo antes posible D. Fernando Benavente Marín dice haber entregado ya el parte a D. Alfonso Salmerón. Por su parte, Dña. Rosa María Belmonte Gálvez comunica que a la altura de la Calle Enrique Granados nº 31 se encuentra roto el acerado, aclarando D. Francisca Toresano Moreno que ya esta arreglado.

Respecto al escrito enviado por D. José Antonio Hernández García en el que comunica que en la Avenida José Amat Benavides hay una señal de STOP tirada en el suelo, D. Francisco Martín Hernández dice tomar nota para solucionarlo lo antes posible.

En relación a la queja de D. Arturo Ortiz Alarcón en la que informa que la tienda Vodafone de Avenida de Roquetas nº 60 lleva un año y medio abierta sin licencia de apertura D. Antonio García Aguilar comunica que ya está la Policía tramitando la denuncia pertinente, no obstante investigara cómo va el procedimiento, al igual que con el correo electrónico remitido por D. Julio Aguilera en el se queja del ruido del generador del colegio Ingles en Calle Alemania.

D. María Ángeles Soria Barco presenta una queja respecto a la falta de W.C. portátiles instalados a lo largo del Paseo Marítimo, manifestando D. Antonio García Aguilar que se dé parte a D. Rodrigo Cuesta para que los ponga y que en la Plaza Motrico seria conveniente instalar otro.

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11.30 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe”.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- Único.- Proposición relativa a la enajenación del Pozo en desuso sito en C/ Moral de la Urbanización de Aguadulce (Inmueble INM001102) en calidad de sobrante patrimonial (Expte. 3/05-P).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El día 27 de enero de 2005 se presentó solicitud por D. Manuel Gutiérrez Rubio, con DNI núm. 23.492.551-Y, (R.E. núm. 2.279) interesando la adjudicación de la parcela sobrante consistente en un pozo con caseta sita en la Calle del Moral de la Urbanización de Aguadulce, T.M. Roquetas de Mar, de superficie 24 m², aportando documentación acreditativa de ser propietario colindante con el inmueble municipal.

En virtud de acuerdo plenario de 29 de abril de 2002, el Ayuntamiento es titular del inmueble nº INM001102 (Terreno TER000265) denominado “Pozo en desuso en C /Moral, Urbanización Aguadulce” de 24 m² de superficie, el cual está pendiente de inscripción registral. El mencionado acuerdo de Pleno aprobó la disolución de la Entidad de Conservación de Aguadulce según la resolución de la Asamblea General de la misma de 24 de noviembre de 2001 y en los términos reseñados en el acuerdo de su Junta Rectora de 17 de abril de 2002 y fue objeto del Recurso Contencioso Administrativo nº 3.027/2002 planteado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, sin que, hasta la fecha, exista resolución judicial definitiva.

Con carácter previo a la enajenación se ha procedido a la valoración del inmueble a fin de poder acreditar de modo fehaciente su justiprecio, tal y como precisa el artículo 118 del RBEL y el artículo 16.1.b) de la LBELA, resultando ser ésta de DOCE MIL OCHOCIENTOS EUROS 12.800 €. Asimismo, de conformidad con el informe técnico obrante en el expediente el terreno, el bien ha de entenderse desafectado automáticamente tras la aprobación del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, teniendo la consideración de parcela sobrante si se tiene en cuenta su reducida extensión, su emplazamiento y forma, conllevando un uso municipal no adecuado, encontrándose en la actualidad en desuso y no resultando por sí sola apropiada a los fines del planeamiento urbanístico vigente, no siendo necesario, por lo tanto, expediente de declaración de parcela sobrante ya que, de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 6.2º del RBELA como en el artículo 7.3 del RBEL, este carácter le deviene de la aprobación de instrumentos de planeamiento general.

Las parcelas sobrantes podrán ser enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1º de la LBELA, 40 RBELA y 115.1º del RBEL. El lindero norte y oeste del inmueble municipal coincide con la parcela 238, propiedad del solicitante tal y como se determina en la escritura pública de segregación y compraventa otorgada por la Urbanizadora de Aguadulce a favor de D. Manuel Gutiérrez Rubio el 2 de noviembre de 1976 ante el notario el notario D. Fausto Romero Miura y el lindero este con la parcela 242, motivo por el cual se practicó la preceptiva notificación y si

bien, en principio, el titular manifestó interés en la adquisición (escrito de fecha 20 de octubre de 2006 – R.E. núm.: 39.238-), posteriormente renunció a tal derecho (escrito de 15 de enero de 2007 -R.E. núm.: 1.432-).

El artículo 21 a) de la LBELA precisa que “el procedimiento negociado sin publicidad para la enajenación de bienes patrimoniales se aplicará cuando se dé algunos de los siguientes supuestos:... a) Parcelas que queden sobrantes en virtud de la aprobación de planes o instrumentos urbanísticos, de conformidad con la normativa urbanística... En el mismo sentido se pronuncia el artículo 38 del RBELA.

La Junta de Gobierno Local es el órgano delegado competente para la enajenación de bienes y derechos a que se refiere el apartado p) del artículo 21.1º de la LBRL de conformidad con el artículo 23.2.b) de la mencionada Ley y el contenido del Decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el 22 de junio del mismo año (B.O.P. de Almería número de fecha nº 134 de 11 de julio de 2007).

Al no exceder el valor de la enajenación del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad Local, siguiendo lo dispuesto en el artículo 16.1º c) de la LBJA, se comunicará a la Consejería de Gobernación y Justicia, si bien, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2º del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre por el que se determina los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, la recepción de la comunicación corresponderá a los Delegados de Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma.

Ante lo expuesto SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar en venta directa como parcela sobrante el inmueble municipal nº INM001102 denominado “Pozo en desuso en C /Moral, Urbanización Aguadulce” de 24 m² de superficie, a Manuel Gutiérrez Rubio con DNI núm. 23.492.551-Y por el precio de DOCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (12.800 €), impuestos excluidos. Los honorarios notariales y los demás gastos a que hubiere lugar serán de cuenta exclusiva del comprador.

SEGUNDO.- El adquirente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LBELA y en el artículo 35 del RBELA, habrá de asumir expresamente el riesgo del resultado del Recurso Contencioso Administrativo nº 3.027/2002 planteado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1º c) de la LBJA y en el 1.2º del Decreto 425/2000 y a la Oficina del Catastro, a los efectos que fueran procedentes.

CUARTO.- *Actualizar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido de dar de baja el bien inmueble objeto del presente expediente, una vez formalizada la enajenación, de conformidad con el artículo 59 de la LBJA.*

QUINTO.- *Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.*

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Aprobación del suministro de varias prendas de vestir para el personal de servicios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas para el Suministro de varias prendas de vestir para el personal de servicios del Ayto. de Roquetas de Mar:

- *AGODIS S.L. con C.I.F. B-04127197: Presenta presupuesto para el Suministro de prendas de vestir para el personal de servicios, por importe de siete mil ochocientos noventa y dos euros con ochenta y siete euros (7.892,87 €) IVA incluido.*
- *GAZYBEL S.L. con C.I.F. B-04208161: Presenta oferta para el Suministro de prendas de vestir para el personal de servicios, por importe de ocho mil cuatrocientos setenta y tres euros con treinta y cuatro céntimos (8.473,34 €), IVA incluido.*
- *GRAN DUO S.L. con C.I.F.B-04274536: Presenta presupuesto para el Suministro de prendas de vestir para el personal de servicios, por importe de siete mil cuatrocientos veintidós euros con sesenta y un céntimos (7.422,61 €), IVA incluido.*

Siendo de aplicación el artículo 182 i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Suministro de VARIAS PRENDAS DE VESTIR (Pantalones sarga reflectantes, parcas alta visibilidad, polos, camisas, zapatos, pantalones chinos, polos granito, serigrafía y bordados) PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS DEL AYTO. DE ROQUETAS DE MAR, por importe de siete mil cuatrocientos veintidós euros con sesenta y un céntimos (7.422,61 €) IVA incluido, a la mercantil GRAN DUO S.L. con C.I.F. B-04274536.

2º.- Comprometer el gasto previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente a citado importe.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos, Area de Recursos Humanos y Unidad de Contratación”.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070033912, Importe: 7.422,61 Euros, número de referencia: 22007013278 y de fecha 13/12/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-2.- Aprobación de suministro de varias prendas de vestir para los capataces del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas para el Suministro de varias prendas de vestir para los capataces el del Ayto. de Roquetas de Mar:

- *AGODIS S.L. con C.I.F. B-04127197: Presenta presupuesto para el Suministro de prendas de vestir para los capataces, por importe de tres mil doscientos veinticuatro euros con setenta y cuatro céntimos (3.224,74 €) IVA incluido.*
- *GAZYBEL S.L. con C.I.F. B-04208161: Presenta oferta para el Suministro de prendas de vestir para los capataces, por importe de tres mil ochocientos veintiocho euros con treinta y cinco céntimos (3.828,35 €), IVA incluido.*
- *GRAN DUO S.L. con C.I.F.B-04274536: Presenta presupuesto para el Suministro de prendas de vestir para los capataces, por importe de tres mil doscientos veinticuatro euros con setenta y cuatro céntimos (3.224,74 €), IVA incluido.*

Siendo de aplicación el artículo 182 i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Suministro de VARIAS PRENDAS DE VESTIR (Pantalones chinos, polos, parkas alta visibilidad, zapatos y bordados) PARA LOS CAPATACES DEL AYTO. DE ROQUETAS DE MAR, por importe de tres mil doscientos veinticuatro euros con setenta y cuatro céntimos (3.224,74 €) IVA incluido, a la mercantil GRAN DUO S.L. con C.I.F. B-04274536.

2º.- Comprometer el gasto previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente a citado importe.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos, Area de Recursos Humanos y Unidad de Contratación”.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070033913, Importe: 3.224,74 Euros, número de referencia: 22007013279 y de fecha 13/12/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-3.- Aprobación de los trabajos complementarios al contrato de Dinamización y Formación en los Centros de Acceso Público a Internet, en el marco del Proyecto “Ciudad Digital” y su adjudicación a Innovación Humana Consultores y Asociados S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“La Junta de Gobierno reunida el día 11.06.07, aprobó la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la DINAMIZACION Y FORMACION EN LOS CENTROS DE ACCESO PUBLICO A INTERNET, EN EL MARCO DEL PROYECTO “CIUDAD DIGITAL”, ACTUACION Nº 10, EN LOS MUNICIPIOS DE ROQUETAS DE MAR, VICAR Y LA MOJONERA, a la mercantil INNOVACION HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS S.L., en el precio de doscientos nueve mil novecientos euros (209.900.- €), IVA incluido, con un plazo de realización de los trabajos de doce (12) meses. Se formalizó el contrato administrativo con la empresa el día 06.07.07.

Con fecha de entrada en este Ayuntamiento 07.12.07 y nº de Registro 40.527 la empresa INNOVACION HUMANA informa por escrito sobre varios aspectos que no se tuvieron en cuenta al inicio del proyecto, lo que justifica que tras dos meses realizando la actividad de dinamización y formación en los Centros de Acceso Público a Internet (CAPI), se haga necesario la ampliación del objeto del contrato en los términos que expone; que se resumen en lo siguiente.

1º.- La alta participación y acceso que está teniendo la ciudadanía a los CAPIs, tanto en las horas de libre acceso como en los cursos, talleres y seminarios, era un hecho en principio difícil de controlar, pues se desconocía la buena acogida que iba a tener este recurso tecnológico entre la ciudadanía. En consecuencia se ha incrementado el consumo de los recursos materiales y fungibles con mayor rapidez de la previsible; además, en un principio no se contempló la compra de cierto material, tales como toners y cartuchos de tinta.

2º.- El avance que los alumnos hacen en cuanto al uso de las nuevas tecnologías se puede mejorar si se entrega material escrito en papel; así se ha demandado entre el alumnado. En principio se pensó que como medida para impulsar el uso de la información electrónica era mejor no dar material impreso, facilitando así la información en otros soportes digitales. Además, las recomendaciones de los dinamizadores para facilitar este material escrito a los alumnos han llevado a plantearse la viabilidad de adquirir diversos volúmenes que den respuesta a esta demanda.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 210 d) del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, relativo a los estudios, servicios o trabajos complementarios que no figuren en el proyecto, ni en el contrato, pero que resulte necesario ejecutar como consecuencia de circunstancias imprevistas y su ejecución se confíe al contratista principal de acuerdo con los precios se confíe al contratista principal de acuerdo con los precios que rigen para el contrato inicial; y dado que los citados trabajos no se pueden separar técnica o económicamente del contrato principal sin causar graves inconvenientes a la Administración o que, aunque se puedan separar de la ejecución del contrato inicial, sean estrictamente necesarios para las fases ulteriores; ni su importe supera el 20 por 100 del importe total del contrato primitivo; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La aprobación de los trabajos complementarios al contrato de DINAMIZACION Y FORMACION EN LOS CENTROS DE ACCESO PUBLICO A INTERNET, EN EL MARCO DEL PROYECTO “CIUDAD DIGITAL”, ACTUACION Nº 10, EN LOS MUNICIPIOS DE ROQUETAS DE MAR, VICAR Y LA MOJONERA, con el fin de poder adquirir el material fungible y libros formativos en materia de TICs, necesario para asegurar el correcto uso de los CAPIs hasta el período final del proyecto, cuyo importe esta presupuestado en la cantidad de catorce mil doscientos euros (14.200.-€) IVA incluido, y su adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad a la mercantil INNOVACION HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS S.L., con C.I.F. nº B-04.468.047.*

2º.- *Comprometer crédito por importe de catorce mil doscientos euros (14.200.-€), previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.*

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo a INNOVACION HUMANA, Unidad Informática, Intervención de Fondos y Sección de Contratación”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070033687, Importe: 14.200,00 Euros, número de referencia: 22007013120 y de fecha 11/12/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-4.- Aprobación del modificado de suministro de equipamiento para la Residencia Asistida de Mayores de Roquetas de Mar conforme a la valoración y optimización de la empresa adjudicataria Innovaciones Hospitalarias S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“La Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de marzo de 2.007 adjudicó el contrato de suministro del equipamiento para la Residencia Asistida de Mayores de Roquetas de Mar, por importe de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (554.618,69- Euros) IVA incluido, en un plazo de entrega de 45 días. El día 24 de abril de 2007 se suscribe contrato administrativo, como requisito previo para el citado suministro.

Con fecha 27 de noviembre 2.007, se recibe en la Unidad de Contratación informe del Técnico de Servicios Sociales D. Alfonso López Salmerón donde se ponen de manifiesto lo siguiente:

“Examinado el presente informe, y los recursos de equipamiento de la Residencia de Personas Mayores de Roquetas de Mar con el objetivo de adecuar el equipamiento, se proponen eliminar del proyecto inicial de material (equipamiento) para ser sustituidos por otros que se adaptan de forma más eficaz a las necesidades reales de la Residencia; por lo que se demuestran que todo el material ha sido comprobado y verificado. Para que surta efectos oportunos donde convenga, se expide el siguiente informe de verificación y conformidad”.

Dicho escrito hace referencia al informe suscrito por D. Domingo Hernández Nieto en nombre de la empresa suministradora, INNOVACIONES HOSPITALARIAS, S.L. en el que se ponen de manifiesto que dicha empresa observó una serie de posibles situaciones que hicieron reflexionar sobre algunos de los recursos del equipamiento de la referida Residencia de Ancianos.

La presente modificación tiene un presupuesto de ciento diez mil novecientos veintidós euros (110.922- €) IVA incluido. El incremento de presupuesto en porcentaje es del 20% con respecto al suministro inicial.

Emitidos los informes preceptivos;

Y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 59, 101 y 189 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000 de 16 de junio); se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del MODIFICADO DE SUMINISTRO DE ROQUETAS DE MAR, conforme a las razones expuestas en el informe de valoración y optimización redactado por INNOVACIONES HOSPITALARIAS, S.L. empresa adjudicataria, así como en el documento de verificación de informe de sustitución de equipamiento de a Residencia de Personas Mayores de Roquetas de Mar, suscrito por el técnico municipal D. Alfonso López Salmerón así como del expediente, y suministro por la empresa adjudicataria, INNOVACIONES HOSPITALARIAS, S.L., con C.I.F. nº B-73178212, por el precio de ciento noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y dos euros con sesenta y un céntimos (110.922- €) IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto a que asciende el presente suministro modificado, cuyo total es de ciento diez mil novecientos veintidós euros (110.922- €) IVA incluido.

3º.- Dar traslado a la empresa adjudicataria, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con números de operación: 220070033698 y 220070027039, Importes de: 15.579,71 Euros y 95.342,21 Euros, número de referencia: 22007010569 y 22007010569 y de fecha 12/12/2007 y 11/10/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.-1.- Firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“En relación al Convenio de Colaboración entre la Consejería Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.

La Corporación Local asume la prestación del servicio en su correspondiente ámbito territorial y la Consejería lo financia en los términos del presente Convenio.

La Consejería transferirá a la Corporación Local, en concepto de entrega a cuenta por la prestación del servicio, la cantidad inicial 82.986,88 (ochenta y dos mil novecientos ochenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos), correspondientes al periodo comprendido desde el día de la firma presente convenio al 30 de junio de 2008.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1.- La firma del presente Convenio de Colaboración entre la Consejería Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá lo más conveniente”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-2.- Proposición relativa a la cesión de instrumentos a la Asociación Cultural “Unión Musical de Roquetas de Mar”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto la solicitud de colaboración efectuada por D. José Antonio Pérez Moreno, con NIF núm. 45.600.365-J, como Presidente y en representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL “UNIÓN MUSICAL DE ROQUETAS DE MAR”, con CIF núm. G-04454559, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Real, 20, 04740 Roquetas de Mar, relativa a la petición de una serie de instrumentos que le permitan completar la Banda de Música, y así poder ampliar tanto el número de participantes en la misma como el repertorio con el que cuentan debido a las posibilidades que le brindarían los nuevos instrumentos, es por lo que se propone:

1.- Autorizar la cesión de los instrumentos que se relacionan en el ANEXO I, a favor de la ASOCIACIÓN CULTURAL “UNIÓN MUSICAL DE ROQUETAS DE MAR”, con CIF núm. G-04454559.

2.- Proceder a la firma del convenio que regula las condiciones de cesión de los instrumentos relacionados, entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Cultural “Unión Musical de Roquetas de Mar”.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-3.- Proposición relativa a la concesión de subvención a la Universidad de Almería para sufragar gastos al primer trimestre del curso académico 2007/2008 para el Programa Mayores en la Universidad: Ciencia y Experiencia.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto la solicitud de subvención efectuada a esta entidad de fecha 9 de noviembre de 2007 y número de registro general de entrada 37.628, por D. Pedro Roque Molina García, como Rector y en representación de la Universidad de Almería, con CIF num. Q-5450008-G, y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de Sacramento, s/n, 04120 Almería, cuyo importe asciende a la cantidad de 60.000'00 €.-, correspondiente a los gastos previstos con cargo a este Ayuntamiento para el desarrollo del programa “Mayores en la Universidad: Ciencia y Experiencia” extensión Roquetas de Mar, durante el periodo lectivo 2007/2008, según propuesta económica y, en virtud del convenio firmado entre la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Resultando que con cargo al presupuesto de 2007, se hace necesario subvencionar la cantidad de 20.000'00 €.-, para hacer frente a los gastos originados durante el primer trimestre, quedando pendiente la cuantía restante cuyo importe asciende a la cantidad de 40.000'00 €.-, hasta alcanzar el total.

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 13 de diciembre del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06000.422.489.10, número de operación RC 220070033940, de fecha 14/12/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2007, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención a la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, con CIF núm. Q-5450008-G, por importe de 20.000 €.- (VEINTE MIL EUROS) IVA incluido, para sufragar los gastos correspondientes al primer trimestre del curso académico 2007/08, originados por el programa “Mayores en la Universidad: Ciencia y Experiencia” extensión Roquetas de Mar, según propuesta económica.

2.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-4.- Proposición relativa a la sustitución de Don Antonio Torres Fernández por Don Antonio Torres Heredia para desarrollar el Taller de Flamenco.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vista el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO celebrada el pasado día quince de octubre de 2007, en el que “se contrataba con D. Antonio Torres Fernández, provisto de DNI número 75261717-J, para desarrollar el taller de flamenco, en la vertiente de percusión, por un importe de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA EUROS (4.140 €), lo que supone un total de 10 horas semanales, a razón de ONCE EUROS Y

CINCUENTA CÉNTIMOS (11'50 € / hora) brutos, DIEZ EUROS (10 € /hora) netos, que se extienden en el calendario escolar del modo siguiente: de octubre a diciembre de 2007, 120 horas, 1380 €.- y de enero a junio de 2008, 240 horas, 2.760 €.-, siendo un total de 360 horas.

Visto el informe técnico emitido por D. Manuel Cruz García, como Director de la Escuela Municipal de Música, relativo a la renuncia efectuada por D. Antonio Torres Fernández, con NIF núm. 75.261.717-J, ha continuar desempeñando dicha función.

Resultando que se hace necesario cubrir dicha vacante para atender el citado servicio, y que D. Antonio Torres Heredia, con NIF núm. 75.263.674-S, cumple con los requisitos establecidos y el perfil solicitado.

Es por lo que se propone;

Único.- Proceder a la sustitución de D. Antonio Torres Fernández, con NIF nº: 75.261,717-J, por D. Antonio Torres Heredia, con NIF nº: 75.263.674-S, con efecto desde el próximo día 8 de enero en el que comenzará a prestar servicio para desarrollar el taller de flamenco, en la vertiente de percusión, manteniéndose las condiciones anteriormente descritas.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-5.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Universidad de Almería para sufragar gastos del I Congreso Internacional de Violencia Escolar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto la solicitud de subvención efectuada por D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ VIDAL, como Profesor y en representación de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, con CIF núm. Q-5450008-G, y domicilio a efectos de notificaciones en La Cañada de San Urbano, Ctra. de Sacramento, s/n, 04120, Almería, relativa a sufragar parte de los gastos de la realización del “I CONGRESO INTERNACIONAL DE VIOLENCIA ESCOLAR (BULLYUNG)”, que tuvo lugar del 21 al 23 de noviembre del presente, y cuyo presupuesto de gastos ascendió a la cantidad de 43.600 €.-, según proyecto adjunto exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en los sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 13 de diciembre del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06000.422.489.10, número de operación RC 220070033943, de fecha 14/12/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2007, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención a la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, con CIF núm. Q-5450008-G, por importe de 1.000 €.- (MIL EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados por el desarrollo del "I CONGRESO INTERNACIONAL DE VIOLENCIA ESCOLAR (BULLYUNG)", en concepto de desplazamientos, manutención, desplazamientos, cartelería, etc., según propuesta económica.

2.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado".

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-6.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Cultural Posidonia para sufragar gastos de la celebración del III Concurso de Fotografía y exposición.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 9 de octubre de 2007 y núm. de registro general de entrada 34.450, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DOÑA ALEJANDRA SUSANA PÉREZ, con NIE núm. X-4731635-Y, en representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL POSIDONIA, con CIF nú m. G-0441635-Y, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ ABEN HUMEYA, 18, 04720 Aguadulce (Roquetas de mar), para sufragar parte de los gastos derivados por la realización del III Concurso de fotografía "El Ojo del Ciudadano" y la exposición de fotografía, "Aguadulce a través de la historia", que tendrán lugar los días 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2007, según proyecto adjunto exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 13 de diciembre del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06001.451.489.10, número RC220070033941 de fecha 14/12/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2007, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN CULTURAL POSIDONIA , con DIF núm. G04484861, por importe de 600 € (SEISCIENTOS EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en dicho concepto.

2º.- La justificación de la subvención anterior se efectuará mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado, con anterioridad a la recepción de los fondos previstos".

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-7.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a Ekilukua Teatro para sufragar gastos del montaje y producción del espectáculo “Bernarda Calva”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 13 de diciembre de 2007 y núm. de registro general de entrada 41.095, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DON JOSÉ VERDEJO LÓPEZ, con NIF núm. 75.245.164-C, en representación de EKILIKUA TEATRO, con CIF núm. 75245164-C, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Francisco Javier Cervantes de Sanz y Andino, 41, Bajo, 04720 Aguadulce (Roquetas de Mar), para sufragar parte de los gastos derivados por la realización del montaje y producción de la obra “Bernarda Calva (en busca de Pepe el Romano), según proyecto adjunto exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 13 de diciembre del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06001.451.489.10, número de operación RC 220070033942, de fecha 14/12/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2007, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención a EKILUKUA TEATRO, con CIF núm. 75245164-C, por importe de 3.000 €.- (TRES MIL EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en dicho concepto.

2.- La justificación de la subvención anterior se efectuará mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado, con anterioridad a la recepción de los fondos previstos”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- Único.- Escrito presentado por Ruedo de Roquetas S.L solicitando la prórroga para la explotación de la Plaza de Toros.

Se da cuenta el escrito presentado el pasado día 15 de noviembre de 2007 por la mercantil Ruedo de Roquetas S.L por el que se hace una memoria resumen de la temporada taurina 2007 y se solicita la prórroga para la explotación de la Plaza de Toros para la temporada 2008, en la que se mantendrían los descuentos y el pago de 3000 € en colaboración con la Peña Taurina y se celebrarían los festejos correspondientes a la Corrida Inaugural de Semana Santa, Tres Corridas en la Feria de Santa Ana, una en la Virgen del

Rosario y una novillada de promoción con arreglo al pliego de condiciones establecido, solicitando una subvención económica en las mismas condiciones de la temporada anterior con el incremento del IPC.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la prórroga en los mismos términos y condiciones establecidas en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 23 de octubre de 2006, condicionado a la presentación previa del programa que contenga las ganaderías y matadores de acuerdo con las Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en diecisiete páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez.